

SANIDAD

Unidades de gestión clínica

Absueltos porque otros cargos del SAS avalaron el nombramiento irregular

Los ex directivos del SAS juzgados admiten que hubo irregularidades, pero no delictivas

El juez de Huelva subraya que la decisión final sobre la directora de la UGC fue de otros cargos de Salud

-
- [EL MUNDO. MARÍA CARMONA. Huelva. 20/02/2016 12:21](#)
-

Los dos ex gerentes del Hospital de Riotinto y la directora de la Unidad de Gestión Clínica de Laboratorios acusados de prevaricación por nombramiento ilegal y amortización de una plaza de jefe de Servicio han sido **absueltos** por el Juzgado de lo Penal número 2 de Huelva, al considerar su titular que no fueron ellos quienes, en última instancia, tomaron las decisiones que ya han sido declaradas irregulares por la vía de lo contencioso-administrativo.

Los hechos se remontan a 2008, cuando la médico acusada, Margarita J.J., fue colocada de forma irregular por el entonces gerente del **Hospital de Riotinto**, Alfonso Haya, también acusado, como directora de una unidad de gestión clínica, por encima del ex jefe del Servicio de Análisis Clínicos de ese centro Rafael Perea, cuya plaza fue posteriormente amortizada por la nueva gerente, Mari Paz Martín.

Pese a que Perea denunció que estas medidas fueron una represalia contra él por [denunciar la irregularidad](#) del procedimiento, la sentencia a la que ha tenido acceso EL MUNDO considera que las actuaciones denunciadas -tanto el nombramiento de la dirección como el de amortización de plaza- fueron «propuestas» presentadas a los servicios centrales del Servicio Andaluz de Salud y aprobadas por los cargos de la Consejería competentes, por lo que no se puede considerar que los acusados hayan cometido prevaricación - resolviendo injustamente a sabiendas de que se está cometiendo una ilegalidad-.

«Una propuesta que se somete a valoración y autorización, si procede, de la superioridad, no puede ser calificada como resolución idónea para lesionar bien jurídico alguno. Y aunque pudiera resultar incorrecta, no jurídicamente

sostenible, **esperpéntica o extravagante**, la actuación del acusado no puede generar resultado injusto alguno, en la medida que se somete a aprobación del competente para resolver, y sin cuya autorización no cabe UGC, ni, en consecuencia, directora alguna», señala la sentencia, que reconoce así que el nombramiento no se llevó a cabo de acuerdo a la normativa, aunque señala que los responsables últimos no serían los acusados.

A lo largo de la sentencia se reconoce en repetidas ocasiones que el nombramiento y los procedimientos que le siguieron supusieron **irregularidades flagrantes**, pero se indica que el ámbito para resolverlas es el de lo contencioso-administrativo, que ya se ha encargado de anular los actos que no se ajustaron a la legalidad. Así, la sentencia reconoce el fallo de 2013 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo que señaló que el nombramiento realizado por el SAS fue nulo y aclara que ahora lo que el juez ha analizado es la actuación de esas tres personas y no las de los superiores de los servicios centrales.

«El objeto del presente enjuiciamiento debe centrarse en analizar lo actuado para determinar si en la actuación de cada uno de los acusados concurren los elementos constitutivos de la infracción penal imputada», esto es, «si los acusados propusieron, nombraron o dieron posesión para el ejercicio de un determinado cargo público, en el ejercicio de su competencia y a sabiendas de su ilegalidad, a cualquier persona sin que concurren los requisitos establecidos para ello y si la acusada aceptó propuesta, nombramiento o toma de posesión de cargo público, sabiendo que carecía de los **requisitos legales** exigibles».

El juez considera que no se puede achacar a los acusados la responsabilidad última del nombramiento, así como que «en ningún caso pueden equipararse conceptos como **nulo de pleno derecho y delito**».

La sentencia absuelve tanto a los dos ex directivos como a la médico, pero la acusación estudia recurrirla, al considerar que la misma no tiene en cuenta el daño sufrido por el facultativo que denunció los hechos, Rafael Perea, que sostiene que la amortización de su plaza fue una «**represalia directa**» por haber denunciado el nombramiento irregular de la directora de la UGC.

En declaraciones a este periódico, Perea recordó que su plaza fue «la única» de similares características que se amortizó «en toda Andalucía», pues la misma supone en los hospitales «un servicio de apoyo al diagnóstico fundamental cuya eliminación es una irresponsabilidad». Así, «pese a que han intentado justificarla en motivos de eficiencia económica, se crearon al mismo tiempo otros puestos que desmontan estos argumentos y demuestran que hubo una **intencionalidad clara**».